

En la Cámara estamos comprometidos con la protección del medio ambiente.



**CAMARA DE COMERCIO²
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

Nit. 890.905.080-3
Calle 53 No 45 - 77 Medellín
Régimen Común
Entidad Sin Ánimo de Lucro

RADICADO No: 016134340 **RECIBO No:** 010873922 **NUC RUE No:**
MATRÍCULA: 000000-00 **NIT:** **FECHA Y HORA:** 2017/12/12 4:53:36 PM
SOLICITANTE: CESAR AUGUSTO ACEVEDO ARANGO
SOLICITADO: CESAR AUGUSTO ACEVEDO ARANGO / CORPORACION BMX RIDERS
CONTACTO: CESAR AUGUSTO ACEVEDO ARANGO / CORPORACION BMX RID
USUARIO: Claudia Elena Mejía **TELEFONO:** 301241677
CONSECUTIVO: ATPCEM-20171212-0071 **SEDE:** CENTRO SATELITE UNICENTRO

Fecha Vcto. Rentas 2018/02/10 Rad.Ant. 0.000-0

hbhliaskVhbWidaZ

TIPO	CPTO	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNIT.	IVA	VALOR	
Prov	01 01	CONSTITUCION ENTIDAD SIN ANIMO 2.000.000	1	39.000.00	0.00	39.000	
Prov	32 46	CERTIFICADO ESAL EXISTENCIA NO INMEDIATO	2	10.400.00	0.00	10.400	
Prov	70 14	DESIGNACION, REMOCION, REVOCACI295.200	3	0.00	0.00	0	
Prov	70 61	IMPUESTO DE REGISTRO CON CUANTIA	1	14.000.00	0.00	14.000	
Prov	70 62	IMPUESTO DE REGISTRO SIN CUANTIA	1	295.200.00	0.00	295.200	
Prov	70 64	IMPUESTO DE ESTAMPILLA PRODESARROLLO ANTIOQUIA Proced.: CONSTITUCION Doc.: 00 2017/10/24	1	1.000.00	0.00	1.000	
EFFECTIVO		0 CHEQUE	0 CONSIGNACION	0	SUBTOTAL	359.600	
T. DÉBITO		359.600 T. CRÉDITO	0		IVA	0	
TOTAL CANCELADO		TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS CON 00 CENTAVOS				TOTAL	359.600

C O P I A I N T E R N A



CORPORACION BMX RIDERS

**ACTA FUNDACIONAL N° 00
24 DE OCTUBRE DE 2017**

En la ciudad de Medellín, siendo las 6:00 P.M, del día 24 de octubre del año 2017, se reunieron en la Pista de Súper Cross Mariana Pajon las siguientes personas, con el objeto de fundar una Corporación deportiva Sin Ánimo de Lucro.

Nombre Completo	Identificación	Domicilio
Cesar Augusto Acevedo A.	C.C. 98.632.774	Itagüí
William Hernando Acevedo A.	C.C. 98.625.975	Itagüí
Hernan Alejandro Giraldo R.	C.C. 71.229.617	Medellín

Orden del Día:

1. Designación de Presidente y Secretario de la reunión.
2. Manifestación de voluntad de constituir una Corporación Sin Ánimo de Lucro.
3. Aprobación de los Estatutos.
4. Nombramiento de Directivos, Representante Legal y Revisor Fiscal.
5. Aportes Sociales
6. Lectura y aprobación del texto integral del acta

1. DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION.

Se designó como **PRESIDENTE** de la reunión a **Cesar Augusto Acevedo A.** y como **SECRETARIO** de la reunión a **Hernan Alejandro Giraldo R.** identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos.

2. MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD DE CONSTITUIR UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.

Los fundadores relacionados en la presente acta, manifestaron su voluntad de constituir una Corporación deportiva sin ánimo de lucro, persona jurídica de derecho privado y regulada en lo pertinente, por el Decreto 2150 de 1995, y demás normas concordantes, denominada **CORPORACION BMX RIDERS.**

3. APROBACION DE LOS ESTATUTOS

El Presidente de la reunión hace énfasis en que para la constitución de la **CORPORACION BMX RIDERS,** se han observado todas las disposiciones legales vigentes y se han conformado los estatutos según lo indicado en las normas especiales que la regulan.

Una vez elaborados y analizados los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro que se constituye, los fundadores dieron su **APROBACIÓN** por unanimidad, indicando que se adjuntan a la presente acta y forman parte integral de la misma.

4. NOMBRAMIENTO DE DIRECTIVOS, REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL.

De conformidad con lo previsto en los estatutos que rigen a la entidad, se aprobó por unanimidad la designación de las siguientes personas para integrar sus órganos de administración y fiscalización:

CLUB DEPORTIVO BMX RIDERS



a. Representante Legal:

Director General.

Nombre: Cesar Augusto Acevedo A.

Documento de identificación No. 98.632.774

Suplente

Nombre: Hernan Alejandro Giraldo R.

Documento de identificación No. 71.229.617

b. Consejo Directivo: tres (3) miembros

PRINCIPALES:

Nombre	Documento de identificación No.
Cesar Augusto Acevedo A.	98.632.774
William Hernando Acevedo A.	98.625.975
Hernan Alejandro Giraldo R.	71.229.617

c. Revisor Fiscal

Nombre: Gabriel Lizardo Sarmiento R.

No. de identificación: 79.378.755

Todos los designados, estando presentes han manifestado complacidamente su aceptación a los cargos y han expresado su compromiso y entrega para el ejercicio de sus funciones.


5. APORTES SOCIALES

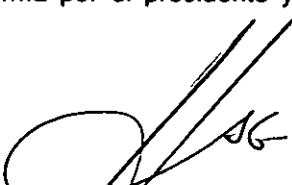
Los constituyentes y/o fundadores han manifestado, que para dar un inicio responsable y serio a la entidad sin ánimo de lucro que se constituye **CORPORACION BMX RIDERS** han decidido iniciar con un aporte que cubra la suma total de \$2.000.000 el cual ha sido entregado por el Club BMX RIDERS.

La suma total de \$ 2.000.000 se constituye en el patrimonio de **CORPORACION BMX RIDERS**.

6. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Sometida a consideración de los fundadores, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión.


CESAR AUGUSTO ACEVEDO (PRESIDENTE)
C.C. 98632774 de Bogotá


HERNAN A. GIRALDO (SECRETARIO)
C.C. 71.229.617



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO



95113

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el doce (12) de enero de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Veintidós (22) del Círculo de Medellín, compareció:

CESAR AUGUSTO ACEVEDO ARANGO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0098632774 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



1wg02zs65896
12/01/2018 - 08:09:34:338



HERNAN ALEJANDRO GIRALDO RAMIREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0071229617 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



1rn7f9yfh95m
12/01/2018 - 08:10:55:570



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de ACTA FUNDACIONAL y que contiene la siguiente información ACTA .

12 ENE 2018



RUBEN DARÍO SÁNCHEZ RESTREPO

Notario Veintidós (22) del Círculo de Medellín - Encargado



Este presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 1wg02zs65896

NOTARÍA 22
Dr. Rubén Darío Sánchez Restrepo
Notario Encargado
Teléfonos: 268 85 06 - 362 22 56 - 362 32 80
E-mail: notaria22medellin@gmail.com
Horario de atención: Lunes a Viernes de 8 am a 4 pm Jornada continua
Todos los sábados de 9 am a 1 pm

CORPORACIÓN BMX RIDERS

ESTATUTOS

CAPITULO 1

DE LA NATURALEZA, NOMBRE, DOMICILIO Y DURACIÓN

Artículo 1. Naturaleza- La institución es una persona jurídica de derecho privado con el carácter de Corporación sin ánimo de lucro, con capacidad legal para contraer obligaciones, ejercer derechos y formar un patrimonio propio.

Artículo 2. Nombre- La Corporación se denominará "CORPORACIÓN BMX RIDERS"

Artículo 3. Domicilio- El domicilio de la Corporación será la ciudad de MEDELLIN Departamento de Antioquia, domicilio: Calle 30ª N° 66 B 61 oficinas pista Biccross Antonio Roldan Betancur, república de Colombia, y podrá extender su radio de acción a todo el territorio nacional. Así mismo podrá establecer capítulos o seccionales en otras ciudades del país y del exterior para el logro de sus objetivos.

Artículo 4. Duración- La duración de la Corporación será de treinta (30) años, contados a partir de la fecha de su registro, es decir su duración será hasta el año 2047; pero podrá disolverse antes de la fecha estipulada en los casos previstos por la ley, en estos estatutos o cuando así lo acuerde la Asamblea General de miembros activos.

CAPÍTULO 2

OBJETIVOS DE LA CORPORACIÓN

Artículo 5. Objetivos- La Corporación tiene por objetivo desarrollar procesos de impacto social y cultural, orientados estos al mejoramiento de la calidad de vida de las personas a través de estrategias comerciales con enfoque altruista-sostenible.

Artículo 6. Funciones- Las funciones de la Corporación serán las siguientes:

- a) ~~Apoyar procesos sociales, culturales, humanísticos tendientes a buscar una ciudad y un país más armónico y justo.~~
- b) ~~Promover e incentivar la recreación y el uso del tiempo libre, como mecanismos para el cabal y sano desarrollo físico y mental de los jóvenes de la ciudad.~~
- c) ~~Investigar, diagnosticar y evaluar aspectos de orden, social, cultural, deportivo, humanista, científico y tecnológico conducentes a mejorar la calidad humana y social.~~

- d) Publicar divulgar y reproducir materiales de interés a los propósitos de la Corporación y de la sociedad en general.
- e) Asesorar, servir de consultores en temas sociales, culturales, deportivos y científicos.
- f) Contratar servicios de capacitación con entes públicos y privados.
- g) Fomentar lazos de unión con entidades nacionales e internacionales.
- h) Invertir su patrimonio en bienes muebles e inmuebles, entendiendo que los actos que ejecute y celebre la corporación respecto de los mismos no tendrán carácter especulativo sino que están dirigidos a precautelar su patrimonio con miras al cumplimiento de su objeto.
- i) En desarrollo de su objeto la Corporación podrá girar, aceptar, otorgar, endosar, garantizar y negociar todo tipo de títulos valores, así como ejercer las acciones que de ellos de derivan.
- j) Podrá igualmente en desarrollo de su objeto, dar o recibir dinero en mutuo, con o sin interés, contratar empréstitos bancarios y en general ejecutar y celebrar los actos y contratos directa o indirectamente se requieran para el cumplimiento de sus objetivos, así como aquellos orientados a cumplir las obligaciones que legal o convencionalmente se deriven de la existencia y actividad de la entidad.

CAPITULO 3 DEL PATRIMONIO

Artículo 7. Patrimonio- El patrimonio de la Corporación estará constituido por la totalidad de los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles de su propiedad y los fondos comunes de que trata el artículo 8° de estos estatutos

Parágrafo. El inventario comprenderá todos los bienes de propiedad de la Corporación y los que perteneciendo a terceros, les sean confiados a su administración o custodia.

Artículo 8. Aporte inicial.

La Corporación contará con un patrimonio inicial de dos millones de pesos (\$2.000.000), que será aportado por los socios fundadores en partes iguales.

Artículo 9. De los fondos comunes.

Los fondos de la Corporación estarán conformados por los siguientes bienes y rentas

- a) Las donaciones o recursos que reciba de personas, de gobiernos o miembros fundadores y corporados.
- b) De los aportes ordinarios y extraordinarios que hagan sus miembros fundadores y corporados, según la tabla comprendida en el reglamento interno.
- c) El producto de rendimiento de su renta y patrimonio.
- d) Los recursos provenientes del crédito o de la cooperación técnica nacional e internacional.
- e) Las sumas que reciba por la prestación de servicios que correspondan a su finalidad y objeto.

CAPÍTULO 4 DE LOS MIEMBROS

Artículo 10. Miembros- La Corporación se constituye con tres (3) clases de miembros:

- a) Fundadores
- b) Activos
- c) Honorarios

Artículo 11. Los miembros Fundadores.

Son aquellos que participaron en los actos de fundación de la Corporación, aportaron ideas, y son reconocidos como tales en el acta fundacional.

Parágrafo. En caso de muerte de uno de los socios fundadores, dicha calidad podrá ser heredada por su cónyuge, ó sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, de acuerdo con el reglamento que se establezca para el afecto.

Artículo 12. Son miembros Honorarios.

Aquellas personas que se han destacado en el área cultural, deportiva, solidaria, educativa, científica, jurídica, política, entre otras, y que sean aceptados por la Asamblea General.

Artículo 13. Miembros Activos.

Son aquellos que cumplen con los deberes y derechos de la Corporación. Se adquieren la calidad de miembro activo con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Diligenciar solicitud para su aprobación ante el Consejo Directivo.
- b) Ser aprobado su ingreso por mayoría de los miembros del Consejo Directivo.

Parágrafo: Los miembros fundadores conservarán siempre la calidad de miembros activos.

Artículo 14. Deberes de los miembros activos.

- a) Participar en el diseño de las directrices, políticas programas y actividades que desarrolle la Corporación.
- b) Asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias y velar por el cumplimiento de sus decisiones.
- c) Contribuir a la preservación y fortalecimiento del patrimonio y de la imagen de la Corporación.
- d) Cumplir con fidelidad los estatutos, reglamentos, acuerdos y resoluciones de la Corporación y contribuir efectivamente en su programación.
- e) Abstenerse de ejecutar actos e incurrir en omisiones que afecten o puedan afectar el prestigio o la estabilidad económica y/o financiera de la Corporación.
- f) Aceptar y cumplir con fidelidad las labores que se le confíen en comisiones y comités.

Artículo 15. Derechos de los miembros activos.

- a) Elegir y ser elegido para hacer parte del Consejo Directivo o para cualquier otro cargo dentro de la entidad.

- b) Elevar peticiones, emitir conceptos al Consejo Directivo y obtener debida atención y respuesta oportuna.
- c) Fiscalizar la gestión de la Corporación.
- d) Retirarse de la Corporación voluntariamente, previo aviso al Consejo Directamente y diligenciamiento del formato de retiro.

Artículo 16. Exclusión de los miembros

- a) La falta a más de tres (3) asambleas de corporados sin justa causa.
- b) por faltas que a juicio del Consejo Directivo sean de materia grave y atenten contra el patrimonio y buen nombre de la institución.

Parágrafo. La calificación y graduación de las faltas se hará conforme lo estipulado en el reglamento interno de la Corporación.

Artículo 17. Debido proceso para la expulsión de miembros.

Cometida una falta por parte de un Corporado considerada como grave por parte del Consejo Directivo, dará lugar a la exclusión de dicho miembro, previa la observancia del siguiente procedimiento.

- a) Una vez el Consejo Directivo tenga conocimiento de la ocurrencia de una falta por parte de uno de los miembros de la Corporación, iniciara la investigación a que haya lugar.
- b) El Consejo Directivo notificará la falta al Corporado implicado y éste dispondrá de tres (3) días hábiles para que presente descargos, escritos o verbales.
- c) Una vez escuchado el implicado se reúne el Consejo Directivo, para efectos de decidir sobre la expulsión del Corporado, decisión que debe ser aceptada por la mayoría sus miembros.
- d) Contra la decisión procede el recurso de reposición, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación.

CAPÍTULO 5 DE LOS ORGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 18. La dirección y administración de la Corporación estará a cargo de los órganos siguientes:

- a) Asamblea General
- b) Consejo Directivo
- c) Director General
- d) Revisor Fiscal

Artículo 19. De la Asamblea General.

A la Asamblea General asisten los miembros activos de la Corporación.

Los miembros honorarios asisten con voz y sin voto.

Le corresponde a la Asamblea General las siguientes funciones:

- a) Formular las políticas de la Corporación y dictar las pautas globales para orientar sus actividades.
- b) Velar por el cumplimiento de las políticas generales y de los objetivos de la Corporación.
- c) Reformar los estatutos.
- d) Elegir a los miembros del Consejo Directivo y el Revisor Fiscal.
- e) Aprobar o improbar los estados financieros y los balances contables que presente el Revisor Fiscal.
- f) Disolver la Corporación conforme a la ley o las circunstancias previstas por los estatutos.
- g) Resolver sobre asuntos de interés general.

Artículo 20. Reuniones de la Asamblea General.

La Asamblea General es la máxima autoridad de la Corporación y se reunirá ordinariamente una (1) vez al año en el mes de Marzo por convocatoria del Consejo Directivo. En caso que éste estuviese en imposibilidad de hacerlo, podrá convocar a la asamblea ordinaria una tercera (1/3) parte de los corporados o el Revisor Fiscal.

Las reuniones extraordinarias podrán convocarse en cualquier tiempo por el Consejo Directivo, el Revisor Fiscal o una tercera (1/3) parte de los corporados.

En estas asambleas sólo podrán tratarse los temas puntuales para los cuales fue convocada.

Parágrafo 1. La convocatoria de reuniones de la Asamblea General se hará por cualquier medio escrito ó electrónico, dirigida a cada uno de los Corporados, con dos (2) semanas de anticipación al día de su realización indicando el lugar, fecha, hora y temario propuesto de la reunión.

Parágrafo 2. Habrá quórum deliberado y decisorio cuando estén presentes la mitad más uno de todos los miembros de la Corporación.

Parágrafo 3. Si transcurrida una (1) hora de la citación a la Asamblea General, y no hay quórum, se citará a una segunda asamblea, no antes de cinco (5) día hábiles, ni después de quince (15) días hábiles, y se considerará que habrá quórum para deliberar y tomar decisiones con la mayoría simple de los asistentes.

Parágrafo 4. Se requiere una mayoría del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros presentes de la Corporación para determinaciones tales como: Reformas de estatutos, disolución y liquidación de la Corporación y revocatoria del mandato del Consejo Directivo. Sin embargo, para la decisión final, se deberá tener en cuenta el voto calificado a que se requiere el Art. 21 de los presentes estatutos. En caso de no cumplirse con la votación favorable de las dos terceras partes (2/3), de los miembros presentes, se decidirá válidamente con el voto calificado de los miembros fundadores, sea cual fuere su decisión.

Parágrafo 5. Si transcurrida una (1) hora de la citación a la Asamblea General, para resolver sobre los asuntos de que trata el Parágrafo anterior, y no se den las condiciones requeridas allí, se citará a una segunda asamblea, no antes de cinco (5) días hábiles, ni después de quince (15) días hábiles, y sólo se tomará la decisión con el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los socios fundadores.

Parágrafo 6. Las deliberaciones y decisiones de la Asamblea General se harán constar en un libro de actas que debe ser llevado por el Secretario de la Asamblea.

Artículo 21. Voto calificado

Los socios fundadores tendrán voto calificado para las decisiones a las que se refiere el Parágrafo 4 del Artículo 20 de estos estatutos, entendiéndose por tal, el voto favorable de las 2/3 partes de los socios fundadores.

Artículo 22. Del Consejo Directivo

El Consejo Directivo es el órgano de discusión general y administración superior de la Corporación, subordinado a las directrices y políticas de la Asamblea General.

Estará conformado por tres (3) miembros principales, nombrados por la Asamblea General.

Mínimo dos (2) de sus miembros deben ser socios fundadores.

Parágrafo 1. En caso de retiro voluntario o expulsión de uno de los socios fundadores que sea miembro del Consejo Directivo, su vacante será provista por la Asamblea General, de un listado de postulantes de socios activos que aspiren a dicho cargo.

Parágrafo 2. El Consejo Directivo creará los cargos que considere pertinentes para el cabal funcionamiento de la Corporación, previa reserva económica de lo demandado, y nombrará las personas que vayan a ocupar dichas vacantes.

Parágrafo 3. El Consejo Directivo tendrá como dignatarios un presidente y un secretario y un tesorero, quienes serán elegidos por el mismo Consejo Directivo en sesión de instalación.

Parágrafo 4. El consejo elaborará las políticas necesarias para que opere la Corporación.

Artículo 23. Reuniones del Consejo Directivo

El Consejo Directivo se reunirá ordinariamente cada mes y extraordinariamente las veces que él mismo o el Presidente del Consejo lo consideren conveniente.

Parágrafo. Quórum. El Consejo Directivo deliberará y decidirá con la presencia de dos (2) de sus tres (3) miembros.

Artículo 24. Cesación como miembros del Consejo Directivo.

- a) El miembro del Consejo Directivo que sin previo aviso y sin excusa justificable deje de asistir a tres (3) reuniones consecutivas o que incumpla las disposiciones del Consejo o de la Corporación, perderá automáticamente la condición de miembro del Consejo y la vacante será provisto por la Asamblea

General. Previo cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 de estos estatutos.

- b) Por faltas que a juicio del Consejo Directivo sean de materia grave y atenten contra el patrimonio y buen nombre de la Corporación. En este caso se seguirá el mismo procedimiento para la expulsión de un Corporado, entendiendo que la cesación como miembro del Consejo Directivo no siempre implicará la expulsión del Corporado.

Artículo 25. Actas

De cada reunión del Consejo Directivo el Secretario levantará un acta que se firmará por el Presidente y el Secretario de este organismo.

Artículo 26. Funciones del Consejo Directivo.

- a) Velar por el cumplimiento de las políticas determinadas por la Asamblea General
- b) Convocar las reuniones ordinarias o extraordinarias de la Asamblea General
- c) Orientar y controlar todas las relaciones nacionales e internacionales que la Corporación establezca u organismos no gubernamentales.
- d) Evaluar periódicamente el funcionamiento de la Corporación.
- e) Seleccionar, nombrar y desvincular el personal que labora en la Corporación.
- f) Elaborar su propio reglamento de funcionamiento.
- g) Impartir al Director las pautas que considere convenientes para la Corporación y la implementación de sus actividades.
- h) Revisar, ajustar y aprobar los proyectos a ser presentados a las agencias nacionales e internacionales de desarrollo.
- i) Aprobar la estructura de cargos, salarios, requisitos de vinculación, de capacitación, traslados, reemplazos, ascensos, y los procedimientos de evaluación y desvinculación de personal.
- j) Designar los miembros de todos los comités y organismos asesores que sean necesarios para el eficiente funcionamiento de la Corporación.
- k) Explorar y orientar la búsqueda de nuevas fuentes de financiamiento, a nivel nacional e internacional.

- l) Aprobar todas las reglamentaciones que garanticen la buena marcha de la Corporación.
- m) Aprobar los planes y programas de la Corporación.
- n) Presentar el informe anual de actividades a la reunión ordinaria de la Asamblea General.
- o) Estudiar y aprobar el presupuesto de ingresos, egresos e inversiones.
- p) Aprobar o improbar la ejecución presupuestal por trimestre y la relación de gastos para el trimestre siguiente.
- q) Decidir sobre la destinación, enajenación y gravamen de los bienes muebles e inmuebles de la Corporación, cuando la operación exceda el equivalente a seis (6) salarios mínimos mensuales y no están considerados en el presupuesto.
- r) Ejercer las actividades que le correspondan como órgano directivo y que no estén adscritas expresamente a la Asamblea General.
- s) Autorizar al Director General para celebrar, contratar y ordenar gastos que excedan de cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- t) Los demás que los estatutos y el reglamento les señalen.

Artículo 27. Funciones del Presidente del Consejo Directivo.

- a) Presidir las reuniones del Consejo Directivo.
- b) Verificar que en las reuniones haya quórum para el desarrollo de mismas.
- c) Proponer al Consejo Directivo fechas para la realización de las Asambleas generales.
- d) Presidir las Asambleas Generales.
- e) Refrendar con su firma las actas y comunicaciones que resulten de las reuniones del Consejo Directivo.
- f) Las demás que le señalen estos estatutos y el reglamento interno.

Artículo 28. Funciones del Secretario del Consejo Directivo

- a) Responder por al elaboración de las actas de las reuniones del Consejo Directivo y de la Asamblea General.

- b) Velar por que las decisiones y acuerdos del Consejo Directivo que impliquen comunicados o correspondencia, se hagan efectivos.
- c) Suscribir la convocatoria a las asambleas generales y reuniones ordinarias.

Artículo 29. Funciones del Director General

El Director General será el Representante Legal de la Corporación y responderá por las consecuencias de las decisiones que en ejercicio de su cargo debe tomar.

Entre sus funciones están:

- a) Dirigir las relaciones de la Corporación con las distintas entidades públicas o privadas, tanto nacionales como extranjeras acordes con las orientaciones impartidas por el Consejo Directivo.
- b) Presentar propuestas de planes y programas de trabajo.
- c) Ayudar a fortalecer las fuentes de financiamiento de la Corporación.
- d) Participar en todas las reuniones del Consejo Directivo con voz y sin voto.
- e) Responder por la ejecución de los planes generales aprobados por el Consejo Directivo.
- f) Realizar todas las transacciones propias de la Corporación
- g) Celebrar contratos y ordenar gastos hasta por cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, para todo lo que exceda esta cuantía, requiera autorización previa del Consejo Directivo.
- h) Rendir informes periódicos sobre su gestión al Consejo Directivo y a la Asamblea General de corporados.
- i) Elaborar los proyectos de presupuesto de la Corporación y someterlos a la aprobación del Consejo Directivo.
- j) Impartir a los trabajadores de la Corporación las instituciones requeridas para su buena marcha.
- k) Atender a la custodia de los fondos y conservación de los bienes de la Corporación.
- l) Todos las demás funciones que le asigne el Consejo Directivo y el reglamento.

Artículo 30. Del Revisor Fiscal y sus funciones

- a) Examinar periódicamente los inventarios, libros de cuentas y comprobantes de la Corporación e informa de ello al Consejo Directivo.
- b) Velar porque todos los libros de contabilidad permanezcan al día y practicar los arqueos de caja cuando los estime conveniente.
- c) Examinar los balances de la entidad y autenticarlos con su firma.
- d) Rendir los informes anuales a la Asamblea General de corporados las veces que lo considere pertinente.
- e) Convocar reuniones extraordinarias de la Asamblea General de corporados las veces que lo considere pertinente.
- f) Las demás que le corresponden como fiscalizador económico y financiero de la Corporación.

Parágrafo. Las inhabilidades del revisor fiscal son:

- a) Tener primer grado de afinidad, cuarto de consanguinidad o segundo civil con algunos de los miembros de la Asamblea General de Socios, del Consejo Directivo o con el Director General.
- b) Tener cancelada o suspendida total o parcialmente la tarjeta profesional.
- c) Todo acto delictivo que lo coloque al margen de la ley.
- d) Contratar o subcontratar con la institución actividades de cualquier índole que implique una retribución económica, bien sea directamente o por intermedio de terceros diferente a la revisoría fiscal.
- e) Ser miembro de la Corporación.

CAPITULO 6 REFORMA DE ESTATUTOS

Artículo 31. Reforma- La reforma de los estatutos es potestativa única y exclusivamente de la Asamblea General de socios activos.

Artículo 32. Mayorías- Para reforma los presentes estatutos se requieren la mayoría calificada contempladas en el Paragrafo 4 del artículo 20, y el artículo 21 de los presentes.

CAPITULO 7
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA CORPORACIÓN

Artículo 33. Disolución- No obstante la duración que se ha establecido para la Corporación, puede llegarse a su disolución anticipada y a su consecuente liquidación por disposición de las dos terceras (2/3) partes de los miembros asistentes a la Asamblea General convocada para ello, aunando a las dos terceras partes del voto calificado de los socios fundadores.

También se procederá a la disolución de la Corporación, por incapacidad de cumplir con el objetivo social para el cual fue creada.

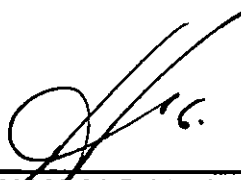
Artículo 34. Liquidación- Decretada la disolución se procederá a la liquidación, para lo cual la Asamblea General asignará un liquidador y se tramitará de acuerdo con la ley.

Artículo 35. Destinación del Patrimonio- Una vez pagadas las obligaciones de la Corporación, los bienes del remanente líquido que resultaren serán donados a la entidad sin ánimo de lucro que, por tener objetivo similar, señale la Asamblea General.

Los anteriores estatutos fueron aprobados por los asistentes al acto de constitución de la Corporación Bmx Riders, de forma unánime.



CESAR AUGUSTO ACEVEDO ARANGO
C.C. 98632.774
Presidente



HERNAN ALEJANDRO GIRALDO R.
C.C. 71.229.617
Secretario



Medellin, 24 de Octubre de 2017

Señores
CORPORACION BMX RIDERS
Ciudad

REFERENCIA: ACEPTACION DE NOMBRAMIENTO

Respetados señores:

He sido comunicado de mi designación para el cargo de Director General y Miembro del Concejo Directivo de la CORPORACION BMX RIDERS frente a lo cual manifiesto mi gustosa aceptación y me comprometo a ejercer fielmente mis funciones.

Agradezco su confianza

Cordialmente

Cesar Augusto Acevedo A.

C.C. 98.632.774

Medellin, 24 de octubre de 2017

CLUB DEPORTIVO BMX RIDERS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 98.632.774

ACEVEDO ARANGO

APELLIDOS

CESAR AUGUSTO

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-AGO-1978

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.88

O+

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

23-SEP-1996 ITAGUI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0112100-00026022-M-0098632774-20080718

0001207714A 1

2290013671



Medellin, 24 de Octubre de 2017

Señor
Cesar Augusto Acevedo A.
Representante legal
CORPORACION BMX RIDERS
Ciudad

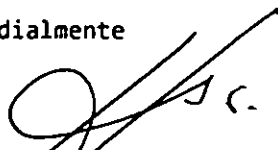
REFERENCIA: ACEPTACION DE NOMBRAMIENTO

Respetado señor:

He sido comunicado de mi designación para el cargo de Secretario, miembro del Concejo Directivo y suplente de representante Legal de la CORPORACION BMX RIDERS frente a lo cual manifiesto mi gustosa aceptación y me comprometo a ejercer fielmente mis funciones.

Agradezco su confianza

Cordialmente



Hernán Alejandro Giraldo Ramirez
C.C. 71.229.617
Medellin, 24 de octubre de 2017

CLUB DEPORTIVO BMX RIDERS


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 71229617

GIRALDO RAMBEZ
APELLIDOS

HERNAN ALEJANDRO
NOMBRES

Hernan A. Giraldo
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 15-DIC-1981

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA A+ G.S. RH M SEXO

15-MAR-2000 BELLO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Dugue Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUGUE ESCOBAR

INDICE DERECHO



P-0104900-14079052-M-0071229617-20000629 03699001501 01 081490581



Medellin, 24 de Octubre de 2017

Señor
Cesar Augusto Acevedo A.
Representante legal
CORPORACION BMX RIDERS
Ciudad

REFERENCIA: ACEPTACION DE NOMBRAMIENTO

Respetados señores:

He sido comunicado de mi designación como Miembro del Concejo Directivo de la CORPORACION BMX RIDERS frente a lo cual manifiesto mi gustosa aceptación y me comprometo a ejercer fielmente mis funciones.

Agradezco su confianza

Cordialmente

William Hernando Acevedo A.
C.C. 98.625.975
Medellin, 24 de octubre de 2017

CLUB DEPORTIVO BMX RIDERS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 98.625.975

ACEVEDO ARANGO

APELLIDOS

WILLIAM HERNANDO

NOMBRES

[Handwritten Signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-FEB-1976

ITAGUI
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78

ESTATURA

O+

G.S. RH

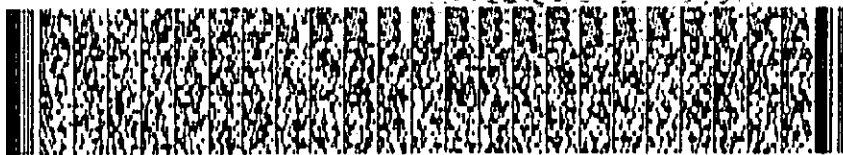
M

SEXO

20-JUN-1994 ITAGUI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AREL SANCHEZ TORRES



A-0100150-00133198-M-0098625975-20081203

0007462819A 1

2160036348

Gabriel Lizardo Sarmiento Russi – Contador Público
Universidad Central
Dirección: Diagonal 79 A No. 5-299 Int 139 – Cel 3122382498

**EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO TITULADO
A C E P T A**

La elección como Revisor Fiscal del Club de La Corporación BMX RIDERS, entidad sin ánimo de lucro; cuyo registro mercantil se encuentra en trámite, a partir del primero de noviembre de 2017.

En virtud de este nombramiento, me comprometo a cumplir con lo establecido en el artículo 207 del código de comercio, las normas concordantes y desarrollar las funciones propias del cargo con independencia, idoneidad y autonomía, orientando a la Corporación BMX RIDERS en lo legal que sea del alcance propio del cargo.

Se expide el presente documento hoy 20 de noviembre de 2017.



GABRIEL LIZARDO SARMIENTO RUSSI

C.C. 79.378.755 de Bogotá
T.P. 73524 – T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.378.755

SARMIENTO RUSSI

APELLIDOS

GABRIEL LIZARDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-SEP-1965

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

05-JUN-1984 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



Republica de Colombia
 Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

73524-T

GABRIEL LIZARDI
SARMIENTO RUISS
 C.C. 79378755

RESOLUCION INSCRIPCION 081 FECHA 29/06/2000
 UNIVERSIDAD CENTRAL

PRESIDENTE


LUIS EDUARDO FORERO VARGAS 81330




 FIRMA DEL TITULAR

102142

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
 la Ley 43 de 1990.

Agudecimos: si encuentra esta tarjeta devolverla
 al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
 de Contadores

DUPLICADO



legiformes 3383 03/2012

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
 LIQUIDACION DE IMPUESTO DE REGISTRO
 (Solo Documentos Registrables, Camara)

LIQUIDACION No.10873922

Lugar de Expedicion
 MEDELLIN

AÑO MES DIA
 2017/12/12

Radicado No.
 16134340

Otorgada Por
 CESAR AUGUSTO ACEVEDO ARANGO

TIPO ID. NUMERO
 C 98632774

A favor de
 CORPORACION BMX RIDERS

TIPO ID. NUMERO
 N 0-0

Origen Dcto. Clase No. Documento
 CONSTITUCION ACTA 00

Fecha Dcto.
 2017/10/24

Matricula Inmob. Telefono
 CCMA 30124167

Actos sujetos de registro

T.P.

Descripcion

Bases Gravables

C. Comercio Estampillas

CONSTITUCIEN ENTIDAD SIN ANIMO DE LU (Cp: 01) P-P

2,000,000

2,000,000

DESIGNACION, REMOCION, REVOCACION ES (Cp: 03) P-P

Total Bases Gravables

2,000,000

2,000,000

**CAMARA DE COMERCIO
 DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

12 DIC 2017

Nota:

- P-P : Entre particulares
- P-0 : Particulares y entidades oficiales
- 0-0 : Entre entidades oficiales

Total por concepto de impuesto

IMPUESTO DE REGISTRO, ley 223 de 1995

309,200

ESTAMPILLA PRODESARROLLO DE ANTIOQUIA, Ordenanza 11 de 1993

1,000

VALOR MORA =>

0

Fecha limite de pago: 2017/12/23

TOTAL A PAGAR:

310,200

Valor en letras: TRESCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS PESOS CON 00 CENTAVOS*****

Nombre de quien liquida: Claudia Elena Mejia

Diligencie a máquina o letra imprenta los datos. No se admitten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 166 del Decreto 019 de 2012 y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.

Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio
Código Cámara y Fecha Radicación

INFORMACIÓN DEL REGISTRO

REGISTRO MERCANTIL / VENDEDORES DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR / SOCIEDAD CIVIL	REGISTRO ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO / ECONOMÍA SOLIDARIA / VEEDURÍAS CIUDADANAS / ONG'S EXTRANJERAS	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
MATRÍCULA / INSCRIPCIÓN <input type="checkbox"/>	INSCRIPCIÓN <input checked="" type="checkbox"/>	INSCRIPCIÓN <input type="checkbox"/>
RENOVACIÓN <input type="checkbox"/>	RENOVACIÓN <input type="checkbox"/>	ACTUALIZACIÓN <input type="checkbox"/>
TRASLADO DE DOMICILIO <input type="checkbox"/>	TRASLADO DE DOMICILIO <input type="checkbox"/>	RENOVACIÓN <input type="checkbox"/>
AJUSTE DE INFORMACIÓN FINANCIERA <input type="checkbox"/>	AJUSTE DE INFORMACIÓN FINANCIERA <input type="checkbox"/>	CANCELACIÓN <input type="checkbox"/>
Nº MATRÍCULA / INSCRIPCIÓN □□□□□□□□□□	Nº INSCRIPCIÓN □□□□□□□□□□	ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO, INDIQUE LA CÁMARA DE COMERCIO ANTERIOR <input type="checkbox"/>
AÑO QUE RENUEDA □□□□	AÑO QUE RENUEDA □□□□	□□□□□□□□□□
TIPO GENERAL DE ORGANIZACIÓN (Revisar las instrucciones del formulario RUES) <input type="checkbox"/>		Nº INSCRIPCIÓN □□□□□□□□□□
TIPO ESPECÍFICO DE ORGANIZACIÓN (Revisar las instrucciones del formulario RUES) <input type="checkbox"/>		

IDENTIFICACIÓN

Persona Jurídica RAZÓN SOCIAL <i>Corporación Bux Riders</i>	SIGLA	
Personas Naturales PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE
NIT □□□□□□□□□□	DV □	SEGUNDO NOMBRE
IDENTIFICACIÓN Nº □□□□□□□□□□	FECHA DE EXPEDICIÓN	LUGAR DE EXPEDICIÓN
	TIPO	PAÍS
	CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>	
No. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EN EL PAÍS DE ORIGEN	PAÍS ORIGEN	No. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA SOCIEDAD O P. NATURAL DEL EXTRANJERO CON EP (Establecimiento Permanente)

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

INFORMACIÓN GENERAL			
DIRECCIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL <i>Calle 30A # 66 861</i>	ZONA: URBANA <input checked="" type="checkbox"/> RURAL <input type="checkbox"/>	CÓDIGO POSTAL	
UBICACIÓN: LOCAL <input checked="" type="checkbox"/> OFICINA <input type="checkbox"/> LOCAL Y OFICINA <input type="checkbox"/> FÁBRICA <input type="checkbox"/> VIVIENDA <input type="checkbox"/> FINCA <input type="checkbox"/>			
MUNICIPIO <i>Medellin</i> □□□	DEPARTAMENTO <i>Antioquia</i> □□	LOCALIDAD-BARRIO-VEREDA-CORREGIMIENTO <i>Belen</i>	PAÍS <i>Colombia</i>
TELÉFONO 1 (Igual al reportado en el formulario del Registro Único Tributario DIAN Casilla 44) <i>3012416774</i>	TELÉFONO 2 <i>8162937421</i>	TELÉFONO 3 □□□□□□□□□□	
CORREO ELECTRÓNICO (Obligatorio) <i>Cesaravedox@hotmail.com</i>			

INFORMACIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL <i>Calle 30A # 66 861</i>	ZONA: URBANA <input checked="" type="checkbox"/> RURAL <input type="checkbox"/>	CÓDIGO POSTAL
MUNICIPIO <i>Medellin</i> □□□	DEPARTAMENTO <i>Antioquia</i> □□	LOCALIDAD-BARRIO-VEREDA-CORREGIMIENTO <i>Belen</i> PAÍS <i>Colombia</i>
TELÉFONO 1 <i>3012416774</i>	TELÉFONO 2 <i>8162937421</i>	TELÉFONO 3 □□□□□□□□□□
CORREO ELECTRÓNICO (Obligatorio) <i>Cesaravedox@hotmail.com</i>		
LA SEDE ADMINISTRATIVA ES: PROPIA <input type="checkbox"/> ARRIENDO <input type="checkbox"/> COMODATO <input type="checkbox"/> PRÉSTAMO <input checked="" type="checkbox"/>	De conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, autorizo para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico aquí especificado SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Indique una clasificación principal y máximo tres clasificaciones secundarias, tomadas del sistema de clasificación industrial internacional uniforme (CIIU)

INDIQUE EL CÓDIGO SHD SOLO SI SU ACTIVIDAD ECONÓMICA LA DESARROLLA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

ACTIVIDAD PRINCIPAL CIIU 1 CLASE <i>9499</i> SHD <input type="checkbox"/>	ACTIVIDAD SECUNDARIA CIIU 2 CLASE <i>9499</i> SHD <input type="checkbox"/>	OTRAS ACTIVIDADES CIIU 3 Y CIIU 4 CLASE <input type="checkbox"/> SHD <input type="checkbox"/> CLASE <input type="checkbox"/> SHD <input type="checkbox"/>	
FECHA DE INICIO ACTIVIDAD PRIMARIA <i>20171024</i>	FECHA DE INICIO ACTIVIDAD SECUNDARIA □□□□□□□□	IMPORTADOR <input type="checkbox"/>	EXPORTADOR <input type="checkbox"/> USUARIO ADUANERO <input type="checkbox"/>
DESCRIBA DE MANERA BREVE O RESUMIDA SU ACTIVIDAD ECONÓMICA - PARA PERSONAS NATURALES (Máximo 1.000 caracteres)			

Enmendado V4 legs Cesaravedox

Diligencie a máquina o letra impresa los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 166 del Decreto 019 de 2012 y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.

Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio
Código Cámara y Fecha Radicación

INFORMACIÓN FINANCIERA

En los términos de la Ley, debe tomarse del balance de apertura o de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Expresar las cifras en pesos colombianos. Datos sin decimales.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ESTADO DE RESULTADOS

Activo Corriente	\$ 2'000.000	Pasivo Corriente	\$ _____	Ingresos Actividad Ordinaria	\$ _____
Activo No Corriente	\$ _____	Pasivo No Corriente	\$ _____	Otros Ingresos	\$ _____
Activo Total	\$ 2'000.000	Pasivo Total	\$ 2'000.000	Costo de Ventas	\$ _____
		Patrimonio Neto	\$ 2'000.000	Gastos Operacionales	\$ _____
		Pasivo + Patrimonio	\$ 2'000.000	Otros Gastos	\$ _____
		Balance Social (*)	\$ 2'000.000	Gastos por Impuestos	\$ _____
		(*) Solamente si es Entidad sin ánimo de lucro		Utilidad / Pérdida Operacional	\$ _____
				Resultado del Período	\$ _____

(Revisar las instrucciones del formulario RUES)

GRUPO NIIF 4

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS

1. NACIONAL 1.1. PÚBLICO _____ % 1.2. PRIVADO 100 %
2. EXTRANJERO 2.1. PÚBLICO _____ % 2.2. PRIVADO _____ %

SI ES UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO

6	APORTES LABORALES	APORTES ACTIVOS	APORTES LABORALES ADICIONALES	APORTES EN DINERO	TOTAL APORTES
	\$ _____ % _____	\$ _____ % _____	\$ _____ % _____	\$ _____ % _____	\$ _____ % _____

REFERENCIAS - ENTIDADES DE CRÉDITO

REFERENCIAS - COMERCIALES

7	1. NOMBRE _____ TELÉFONO _____	1. NOMBRE _____ TELÉFONO _____
	2. NOMBRE _____ TELÉFONO _____	2. NOMBRE _____ TELÉFONO _____

ESTADO ACTUAL DE LA PERSONA JURÍDICA

8	CÓDIGO DEL ESTADO ACTUAL DE LA PERSONA JURÍDICA (Revisar las instrucciones del formulario RUES) <input type="checkbox"/> OTRO CUAL? _____	NÚMERO DE EMPLEADOS <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> 2
	TIENE ESTABLECIMIENTOS, AGENCIAS O SUCURSALES: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> CUANTOS: _____	TIENE LA ENTIDAD IMPLEMENTADO UN PROCESO DE INNOVACIÓN SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
	EMPRESA FAMILIAR (Informar solo para fines estadísticos) SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	PORCENTAJE DE EMPLEADOS TEMPORALES (%) <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/>

DETALLE DE LOS BIENES RAÍCES QUE POSEA
(En cumplimiento del artículo 32 del Código de Comercio)

9	MATRÍCULA INMOBILIARIA	MATRÍCULA INMOBILIARIA
	DIRECCIÓN	DIRECCIÓN
	BARRIO	BARRIO
	MUNICIPIO	MUNICIPIO
	DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO
	PAÍS	PAÍS

LEY 1780 DE 2016

10	DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE CUMPLO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1780 de 2016 PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS DEL ARTÍCULO 3. SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	SOLO EN CASO DE 1RA RENOVACIÓN Y HABÉNDOSE ACOGIDO A LOS BENEFICIOS DE LA LEY 1780 DE 2016 AL MOMENTO DE LA MATRÍCULA. MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE MANTENGO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.2.41.5.2 DEL DECRETO REGLAMENTARIO DE LA LEY. CUMPLO <input checked="" type="checkbox"/> NO CUMPLO <input type="checkbox"/>
----	---	---

PROTECCIÓN SOCIAL

11	¿ES APORTANTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
	TIPO DE APORTANTE: (Marque con una X la casilla que corresponda) APORTANTE CON 200 O MÁS COTIZANTES <input type="checkbox"/> CUENTA CON MENOS 200 DE COTIZANTES <input type="checkbox"/> APORTANTE BENEFICIARIO DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1429 DE 2010 <input type="checkbox"/> APORTANTE INDEPENDIENTE <input type="checkbox"/>

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario y la documentación anexa al mismo, es confiable, veraz, completa, exacta.

Nombre de la Persona Natural o Representante Legal de la Persona Jurídica

FIRMA

Cesar A. Acevedo A

Cesar Acevedo A

Documento de identificación N° 98.632.774 CC CE TI PASAPORTE PAÍS _____

Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)

Espacio para uso exclusivo de la Cámara de Comercio

Firma y Sello de la Cámara de Comercio

ORIGINAL

ANEXO 5

Diligencie a máquina o letra impresa los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 166 del Decreto 019 de 2012 y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.	Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio Código Cámara y Fecha Radicación
---	---

INFORMACIÓN GENERAL	
NÚMERO DE ASOCIADOS (OBLIGATORIO): <input type="text" value="00003"/>	NÚMERO DE MUJERES: <input type="text" value="00000"/> NÚMERO DE HOMBRES: <input type="text" value="00003"/>
PERTENECE A UN GREMIO: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> CUAL: <input type="text"/>	ENTIDAD ACREDITADA QUE IMPARTIÓ EL CURSO BÁSICO DE ECONOMÍA SOLIDARIA: <input type="text"/>
1 NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL: <u>Gobernación de Antioquia</u>	REQUIERE AUTORIZACIÓN DE REGISTRO: (Aplica para las organizaciones especializadas de la economía solidaria) SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
HA REMITIDO LA DOCUMENTACIÓN AL ENTE DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	ENTIDAD QUE AUTORIZA: <input type="text"/>
CLASE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	
ASOCIACIÓN <input type="checkbox"/> CORPORACIÓN <input checked="" type="checkbox"/> FUNDACIÓN <input type="checkbox"/> ENTIDAD DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/> CUAL? <input type="text"/>	TIPO ESPECÍFICO DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO O ENTIDAD DE ECONOMÍA SOLIDARIA (Revisar las instrucciones del formulario RUES) <div style="text-align: center; font-size: 2em;">31</div>
INFORMACIÓN ADICIONAL	
¿PERSONAS VINCULADAS A SU ENTIDAD PRESENTAN ALGUNA DISCAPACIDAD? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	¿PERSONAS VINCULADAS A SU ENTIDAD PERTENECEN A UNA ETNIA? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> CUAL <input type="text"/>
¿PERSONAS VINCULADAS A SU ENTIDAD PERTENECEN A UN GRUPO LGBTI? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	¿CUENTA CON INDICADORES DE GESTIÓN? SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
¿PERSONAS VINCULADAS A SU ENTIDAD, TIENEN UNA CONDICIÓN DE DESPLAZADOS, VÍCTIMAS O REINSERTADOS? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> CUAL <input type="text"/>	

REPRESENTANTE LEGAL
El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información presentada en este formulario y la documentación anexa al mismo, es confiable, veraz, completa, exacta.
Nombre del Representante Legal de la Persona Jurídica: <u>Cesar Augusto Acevedo Ariango</u> FIRMA <u>Cesar Augusto</u>
Documento de identificación N° <u>98632774</u>
CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> PAÍS <u>Colombia</u>
Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)

PARA USO EXCLUSIVO DE LA CÁMARA DE COMERCIO
CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA 12 DIC 2017

Fecha : 12 Diciembre 2017

Nombre Comerciante : CESAR AUGUSTO ACEVEDO ARANGO /

Requisitos que deben verificarse para la formalización del Pre- Rut				
Decreto 2460 de Noviembre de 2013				
No. Iter	Requisitos	Cumple	No cumple	No aplica
1	Exhibición de la identificación original del comerciante, del Representante legal o del apoderado	X		
2	Fotocopia de la identificación del comerciante o del Representante Legal	X		
3	Fotocopia de la identificación del apoderado			X
4	Exhibición del poder General			X
5	Fotocopia del poder General			X
6	Original poder especial			X
7	Constancia de la titularidad de la cuenta corriente o ahorros con fecha de expedición no mayor a un mes, sólo para persona natural con las siguientes responsabilidades:			X
	Régimen Común (11)			X
	Impuesto Nacional a la gasolina al ACPM (32)			X
	Responsables del Impuesto Nacional del Consumo (33)			X
	Usuario Aduanero (10) Importador (22) Exportador (23)			X

Nombre Empleado: Claudia Elena Mejia Duque

Firma:



CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
12 DIC 2017

PRESENTACION PERSONAL
EL ANTERIOR DOCUMENTO FUE PRESENTADO
A ESTA ENTIDAD POR SU SIGNATARIO (S.F. 12)

Quien exhibió la cedula de ciudadanía
N. ABOSZ 174 DE DI 12 1980
EL SECRETARIO DE LA CAMARA DEL CAJALIA
FIRMA DEL SIGNATARIO [Signature]

[Signature]

VERIFICACIÓN DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Medellín, 12 de Enero de 2018
Radicado: 16134340-2017

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia deja constancia que en la fecha se presentó a esta Entidad el señor (a) CESAR AUGUSTO ACEVEDO ARANGO quien exhibió el documento de identificación número 98632774, expedido el día 23 mes 9 año 1996, en la ciudad/municipio de ITAGUI, a quien se le hizo la validación de su identificación por medio de:

El captor biométrico de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

De manera previa, se le informó al usuario que en cumplimiento definido en la Ley 1581 de 2012, los datos personales biográficos y biométricos solicitados durante el trámite que pretende ante la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, tienen únicamente la finalidad de garantizar la seguridad de estas operaciones. El usuario autorizó expresamente mediante la imposición de la huella dactilar en el captor biométrico, el tratamiento de sus datos personales dentro de la finalidad aquí contemplada.

Esta Entidad realizará el tratamiento de la información aquí suministrada garantizando las condiciones de seguridad, confidencialidad y el cumplimiento de los principios de circulación de la información y finalidad exclusiva respecto del cumplimiento de las funciones legales de la Entidad y de conformidad con la solicitud de registro realizada ante esta Cámara de Comercio.

Atentamente

Juan Diego Gomez
JUAN DIEGO GOMEZ SALDARRIAGA
ABOGADO DE REGISTROS

VERIFICACIÓN DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Medellín, 12 de Diciembre de 2017
Radicado: 16134340-2017

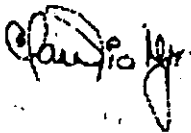
El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia deja constancia que en la fecha se presentó a esta Entidad el señor (a) CESAR AUGUSTO ACEVEDO ARANGO quien exhibió el documento de identificación número 98632774, expedido el día 23 mes 9 año 1996, en la ciudad/municipio de ITAGUI, a quien se le hizo la validación de su identificación por medio de:

El captor biométrico de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

De manera previa, se le informó al usuario que en cumplimiento definido en la Ley 1581 de 2012, los datos personales biográficos y biométricos solicitados durante el trámite que pretende ante la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, tienen únicamente la finalidad de garantizar la seguridad de estas operaciones. El usuario autorizó expresamente mediante la imposición de la huella dactilar en el captor biométrico, el tratamiento de sus datos personales dentro de la finalidad aquí contemplada.

Esta Entidad realizará el tratamiento de la información aquí suministrada garantizando las condiciones de seguridad, confidencialidad y el cumplimiento de los principios de circulación de la información y finalidad exclusiva respecto del cumplimiento de las funciones legales de la Entidad y de conformidad con la solicitud de registro realizada ante esta Cámara de Comercio.

Atentamente



Claudia Elena Mejía Duque
AUXILIAR DE TAQUILLAS